

**Informe MeTRI del programa S273 –
Programa de Mejoramiento Urbano
(PMU) –
15 – Secretaría de Desarrollo Agrario,
Territorial y Urbano**

**Dirección Ejecutiva de Monitoreo de Políticas y Programas
Sociales**

2021

Contenido

Introducción.....	3
I. Comentarios generales.....	8
II. Comentarios específicos	9
Valoración del Objetivo de Fin.....	9
Valoración del Indicador de Fin 1	10
Valoración del Indicador de Fin 2.....	12
Valoración del Indicador de Fin 3.....	14
Valoración del Objetivo de Propósito	17
Valoración del Indicador de Propósito 1.....	17
Valoración del Indicador Propósito 2.....	19
Valoración del Indicador Propósito 3.....	21
Valoración del Indicador Propósito 4.....	23
Posición Institucional del Programa	25
Plan de trabajo	26
Referencias Bibliográficas	29

Introducción

Antecedentes

A partir de la primera revisión realizada en 2008, el número de matrices ha ido en constante aumento, debido a la incorporación de diversas clasificaciones de programas presupuestarios con carácter de obligatoriedad, de acuerdo con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación de los Ejercicios Fiscales 2007 a 2010. Por ello, ha sido fundamental enfocarse en el mejoramiento de las matrices que han presentado inconsistencias, dándole seguimiento a las recomendaciones que se derivaron de las revisiones realizadas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en conjunto con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Uno de los primeros pasos para la implementación de la Metodología de Marco Lógico (MML) se llevó a cabo durante 2007, con la generación de normatividad que otorgó el fundamento legal para el desarrollo de las MIR. En ese contexto se emitieron los *Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal*, en donde se establecieron las normas y la información que deben contener las Matrices de Indicadores de Resultados.

Asimismo, se emitió dentro de los *Lineamientos Generales para el Proceso de Programación y Presupuestación para el Ejercicio Fiscal 2008*, la Metodología de Marco Lógico, estableciendo con ello los procedimientos técnicos y normativos para generar la Matriz de Indicadores de Resultados; en ese documento se integró también el *Instructivo para el llenado de la Ficha Técnica del Indicador*, documento que establece el conjunto de elementos que describen las características de un indicador para su mejor comprensión, interpretación y cálculo. En este escenario iniciaron las actividades de capacitación de funcionarios públicos, precisamente en materia de la Metodología de Marco Lógico; este proceso culminó con la primera carga de la MIR dentro del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

Para el año 2008, se publicaron los *Lineamientos para la Actualización de la Matriz de Indicadores de los Programas Presupuestarios y la Elaboración de los Calendarios de Metas de los Indicadores del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008*, documento que regula la actualización y registro de las Matrices de Indicadores de Resultados a través del PASH, así como la elaboración y registro del calendario de metas para los indicadores a monitorear de ese mismo año.

El proceso de capacitación a funcionarios públicos de dependencias, entidades y programas de la APF continuó; se iniciaron las actividades encaminadas a brindar asistencia técnica para el mejoramiento de las MIR y de los indicadores, creando para estos últimos una capacitación especial para mejorar la calidad en el diseño y construcción de los indicadores contenidos en las MIR de los programas federales.

Derivado del conjunto de acciones anteriores y en congruencia con el Artículo 77 de la *Ley General de Desarrollo Social*, dio inicio el proceso de revisión de indicadores de desempeño contenidos en las MIR durante 2009; cabe subrayar que el Artículo 77 señala que el CONEVAL aprobará los indicadores, sometiéndolos a consideración de la SHCP y, a la Cámara de Diputados por conducto de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), para que emitan las recomendaciones que en su caso estime pertinentes. Para ello, el CONEVAL diseñó una estrategia de aprobación de los indicadores de las MIR, que consiste en una revisión de las características mínimas que debe tener un indicador, así como un análisis específico sobre los indicadores de resultados, con la finalidad de contribuir a mejorar las herramientas que coadyuvan a la toma de decisiones sobre la política de desarrollo social.

Esquema de aprobación de indicadores

El esquema de aprobación de Indicadores, aprobado por la Comisión Ejecutiva del CONEVAL, consta de 3 etapas: Valoración integral de indicadores de resultados, servicios y gestión, Valoración específica de indicadores de resultados y Emisión del dictamen de aprobación de los indicadores.

Valoración integral de indicadores de resultados, servicios y gestión

En esta etapa se determina si los indicadores de resultados, servicios y gestión de un programa social cumplen con los criterios mínimos de diseño: Relevancia, Adecuación, Claridad y Monitoreabilidad.

Estos criterios se eligieron debido a que se refieren a aspectos esenciales que debe cumplir cualquier indicador sin importar si es de resultados, servicios o gestión, por lo que puede decirse que son criterios básicos aplicables a todo el conjunto de indicadores de los programas sociales del gobierno federal. A continuación, se describe en qué consiste cada criterio:

Relevancia:

Un indicador es relevante cuando aporta información de al menos un factor relevante del objetivo al cual se encuentra asociado, es decir, debe estar definido sobre algún aspecto importante con sentido práctico. Esto implica además, que en el indicador se especifique al menos una meta acorde con su frecuencia de medición y que esté construido como la relación de dos o más variables.

Adecuación:

Un indicador es adecuado cuando aporta la información suficiente para emitir un juicio terminal y homogéneo respecto del desempeño del programa, es decir, que distintos actores pueden llegar a conclusiones similares al interpretar el indicador. Lo anterior implica que las metas anuales y sexenales sean congruentes con el sentido del indicador (ascendente o descendente) y que su dimensión (eficiencia, eficacia, calidad o economía) sea consistente con los conceptos de la MML.

Claridad:

Un indicador es claro cuando no existen dudas acerca de qué es lo que busca medir. Esto implica que el nombre del indicador sea autoexplicativo y acorde con el método de cálculo, que la frecuencia de medición y la unidad de medida entre las variables que integran el método de cálculo sean consistentes y que la descripción de dichas variables permita a cualquier actor comprender a qué se refieren los términos y conceptos usados.

Monitoreabilidad:

Un indicador es monitoreable si la información de sus medios de verificación es precisa e inequívoca. Esto implica que se conozcan el valor de la línea base del indicador y los datos precisos para ubicar dónde es posible consultar el medio de verificación, y que la periodicidad con la cual éste se actualiza sea consistente con la frecuencia de medición del indicador.

Tomando en cuenta lo anterior, para simplificar y sistematizar el análisis del cumplimiento de los criterios de diseño, el CONEVAL desarrolló dos instrumentos de apoyo:

- 1) *la Ficha de Evaluación de la Matriz de Indicadores para Resultados, y*
- 2) *la Ficha de Evaluación de Indicadores.*

Estas fichas de evaluación se conforman de reactivos binarios (Si/No) que identifican si la MIR y los indicadores de un programa poseen ciertas características; con la Ficha MIR se analiza los objetivos, indicadores, medios de verificación y supuestos en su conjunto para determinar si la MIR cumple con los aspectos metodológicos de la MML y con la normativa aplicable. Por su parte, la Ficha de Indicadores analiza, para cada uno de los indicadores, si estos son relevantes, adecuados, claros y monitoreables. Cabe mencionar que estos instrumentos han sido validados estadísticamente por un consultor externo experto en la elaboración de instrumentos de medición.

Valoración específica de indicadores de resultados

Esta etapa se centró en valorar la consistencia de los indicadores de resultados tanto del nivel de Fin como de Propósito. Este ejercicio implicó la conformación de una *Mesa Técnica de Revisión de Indicadores de Resultados* (MeTRI) integrada por funcionarios públicos de la SHCP, ASF, Unidades de Evaluación o Planeación de las Coordinadoras de Sector y representantes de los propios programas; también la conforman un experto(a) temático(a) y funcionarios públicos del CONEVAL. Las reuniones de la Mesa Técnica tienen la función de valorar la consistencia de cada uno de los indicadores de resultados contenidos en las diferentes MIR de los programas federales.

Las sesiones de las MeTRI se llevan a cabo priorizando las mejoras que pudieran tener los indicadores de resultados; en primer lugar, el ejercicio recoge las contribuciones del experto temático relacionadas con el mejoramiento técnico de los indicadores; en segundo lugar, el experto temático da cuenta de aportaciones enfocadas en mejorar el establecimiento de medios de verificación, identificar posibles sesgos y en general hacer recomendaciones relacionadas con el diseño y la construcción estadística del indicador.

Emisión del dictamen de aprobación de los indicadores

Una vez que se cuenta con los informes específicos para cada uno de los programas sobre la consistencia de los indicadores contenidos en las MIR, se envían a consideración de la SHCP y de la Cámara de Diputados por conducto de la ASF, para los comentarios que consideren pertinentes. Posterior a ello, se turnan a la Comisión Ejecutiva para su análisis y posible dictamen; la Comisión Ejecutiva entonces, otorga la valoración correspondiente a cada programa y turnan los resultados al Comité Directivo para determinar la aprobación o no de los indicadores. Finalmente, se genera el dictamen sobre los indicadores por programa, siendo el resultado final una de las siguientes alternativas:

Aprobación directa

- Los indicadores cumplen con los criterios mínimos necesarios en materia de diseño y consistencia para medir los objetivos del programa social.

Aprobación condicionada

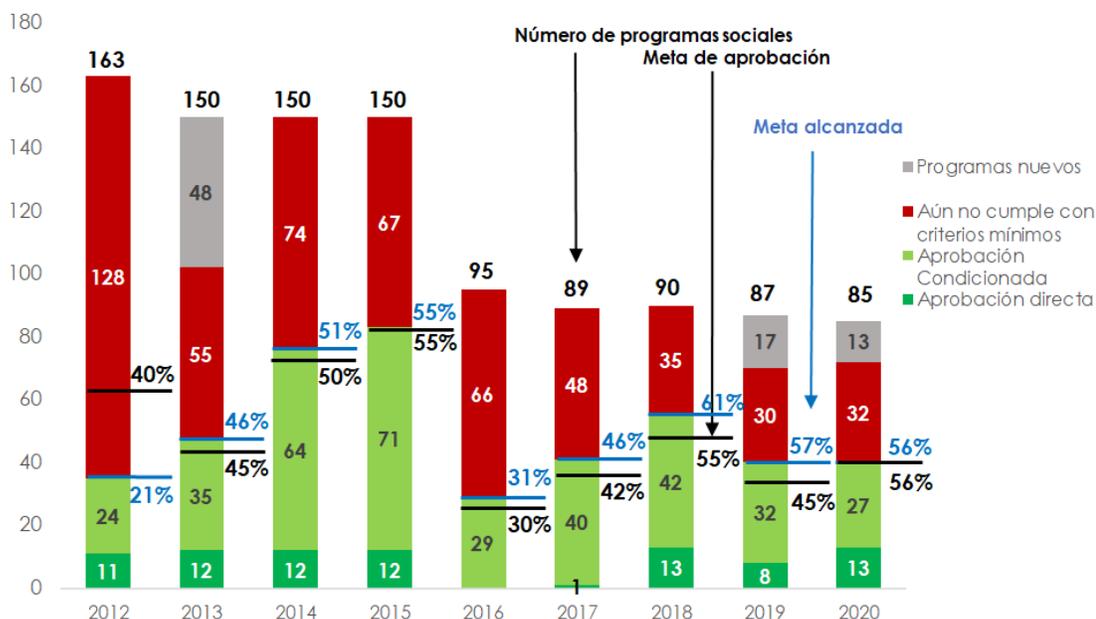
- Los indicadores requieren de modificaciones menores para cumplir con los criterios mínimos necesarios en materia de diseño y consistencia para medir los objetivos del programa social.

Sin aprobación

- Los indicadores aún no cumplen con los criterios mínimos de diseño y consistencia, requieren cambios para que puedan medir los objetivos del programa social.

Avance en el proceso de aprobación de indicadores

Figura 1. Avance histórico en el proceso de aprobación de indicadores



Fuente: elaboración del CONEVAL.

Como se observa en la figura 1, desde 2012 se ha presentado una evolución favorable en la aprobación de indicadores, a excepción de 2016, año en el cual se llevó a cabo la reingeniería del gasto público, implementada por la SHCP y que derivó en la fusión y modificación poco favorable de programas sociales, quienes debieron establecer nuevos objetivos e indicadores.

De 2018 a 2019 se observa una caída de 4% en la proporción de programas con indicadores aprobados, sin embargo, se considera que es natural por el cambio de APF en donde se realizaron replanteamientos importantes en el diseño de objetivos y por ende indicadores de los programas sociales. Posteriormente, de 2019 a 2020 se eliminaron 18 programas sujetos a aprobación, de estos, 8 (44.4%) contaban con un dictamen favorable (1 directa y 7 condicionada), 8 no cumplían con criterios mínimos y 2 eran programas nuevos¹ que fueron eliminados para 2020.

Desde el cambio de APF en 2018, el porcentaje de programas sociales con indicadores aprobados ha disminuido en 5 puntos porcentuales. No obstante, esta disminución es considerablemente menor a la que se registró de 2015 a 2016 (24 puntos porcentuales), cuando se ajustó la estructura programática como consecuencia del Presupuesto base Cero (Pb0). Para 2020, se logró que el 56% de los programas sociales tuvieran un dictamen favorable de aprobación de indicadores (27

¹ Estos programas son el U-025 *Agromercados Sociales y Sustentables* y el S-282 *Programa de Fomento a la Planeación Urbana, Metropolitana y el Ordenamiento Territorial (PUMOT)*.

con aprobación condicionada y 13 con aprobación directa), esto es, se dio cumplimiento a la meta planeada a inicios de dicho ejercicio fiscal.

Este resultado se explica debido a que los programas que participaron en mesas de trabajo, MeTRI y asesorías técnicas se comprometieron a realizar modificaciones sustanciales en sus indicadores, las cuales se plasmaron en Agendas de Trabajo específicas para realizar mayoritariamente en las MIR 2021. Para 2021 se planea alcanzar una meta de aprobación de 67%, la cual toma en cuenta el proceso de consolidación que han experimentado los programas sociales desde el último cambio de Administración.

Revisión de Indicadores

A continuación, se presentan los comentarios y sugerencias que se derivan del análisis sobre la consistencia de los indicadores de resultados de la MIR del Programa, llevado a cabo durante la etapa de valoración específica del esquema de aprobación de indicadores, por parte del experto temático y demás integrantes de la Mesa Técnica de Revisión de Indicadores.

I. Comentarios generales

El Programa de Mejoramiento Urbano (PMU) asume como problema público que la segregación y marginación espacial se reflejan en la distribución desigual de servicios y equipamientos urbanos, así como en la irregularidad en la tenencia de la tierra, por lo que su intervención se concentra en la construcción de obras urbanas, la regularización de la tierra y la planeación territorial en las zonas con mayor rezago urbano y social.

Con dicho fin en mente, el análisis global de los objetivos e indicadores determina que existe oportunidad para fortalecer la lógica vertical de esta MIR, y así establecer un vínculo causal entre el logro del Propósito y la consecución del Fin. La alineación del Fin basado en el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano para impulsar un hábitat asequible, resiliente y sostenible, es el punto de quiebre para mejorar la lógica vertical de la MIR ya que el PMU tiene una contribución reducida a la asequibilidad, la resiliencia o la sostenibilidad; estos están orientados a facilitar la solvencia a los hogares para darles acceso a la vivienda y resolver situaciones de mejoramiento ambiental, mientras que el PMU es cuantioso en su capacidad de construcción de obra urbana para reducir la desigualdad.

La reconsideración de si se debe o no, incluir las acciones de regularización de los lotes en el Programa de Mejoramiento Urbano favorecería la coherencia causal de la MIR pues no hay evidencia empírica de que acceder a un título de propiedad cambie la vida de las personas que habitan dichos predios o la condición de su entorno urbano. Más bien las investigaciones señalan que las mejoras al hábitat en las colonias populares de México han sido logradas por autogestión y autoconstrucción de las viviendas mucho antes de que la población haya obtenido la certeza jurídica de la propiedad. Además, la vertiente de la regularización corre el riesgo de tener

duplicidad de funciones con el Programa S213 de la SEDATU pues su única diferenciación es la localización de su población objetivo.

La última consideración global es que falta una declaración homogénea de la población objetivo del programa. Se sugiere homogeneizarla como “**polígonos de atención prioritaria**”, ya que están entendidos como el “conjunto de manzanas con grados medio, alto y muy alto de rezago urbano y social” (DOF 31/12/20, 2020, p. 25), cuyos grados están definidos por la metodología del Índice de Rezago Urbano y Social (IRUS) “en ciudades de 15 mil o más habitantes que forman parte del Sistema Urbano Nacional 2018”² (SEDATU, 2021, p. 64).

II. Comentarios específicos

Valoración del Objetivo de Fin

Objetivo: Contribuir a impulsar un hábitat asequible, resiliente y sostenible

Comentarios:

Dado que el Programa de Mejoramiento Urbano busca que la población de las ciudades mexicanas con medio, alto y muy alto grado de rezago urbano y social, reduzcan dichas condiciones, su objetivo de Fin no se alinea adecuadamente con el Objetivo Prioritario 3 del Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (PNOTDU), que indica “impulsar un hábitat asequible, resiliente y sostenible (...)” (SEDATU, 2020, p. 44). Los motivos son:

- Primero, las actividades del PMU no contribuyen a la **asequibilidad**, ya que no ofrecen una alternativa para adquirir suelo urbanizado o vivienda; la vertiente de Certeza Jurídica solo otorga apoyos para realizar un trámite en un predio en donde existe una vivienda a la que ya se ha accedido.
- Segundo, las actividades del PMU no contribuyen a impulsar la **resiliencia**, ya que el uso del término implicaría, como se señala en el Objetivo 11 de la Agenda 2030 y en estrategia de adaptación al cambio climático, aportar mecanismos o infraestructura urbana que permita adaptarse y superar los impactos meteorológicos del cambio climático en las ciudades. Para el caso de las ciudades mexicanas, esto estaría relacionado con infraestructura destinada a superar los riesgos más significativos como las inundaciones urbanas, los deslaves, las sequías y las altas temperaturas (Gobierno de la República,

² Los tres tipos de zonas geoestadísticas del SUN 2018 (localidades, conurbaciones y zonas metropolitanas) consideran que más de 15,000 habitantes es el criterio básico de población para determinar lo urbano. Por lo que es redundante mencionar que la población objetivo está en ciudades de más de 15 mil habitantes, siendo que todas las ciudades, tienen al menos, esta cantidad de habitantes.

2013; INECC, 2019). La capacidad de las ROP hace explícito que se dará prioridad a proyectos que incluyan acciones de adaptación al cambio climático mediante las vertientes de Certeza Jurídica, Mejoramiento Integral de Barrios y Planeación Urbana (DOF 31/12/20, 2020, p. 14), sin embargo, solo es una recomendación para la priorización. Además, la Vertiente indica que la definición de acciones de adaptación es un requisito (DOF 31/12/20, 2020, p. 25), pero no se incluyen criterios o mecanismos de revisión de expertos que permitan validar cuáles proyectos urbanos incluyen acciones de adaptación al cambio climático, por lo que no hay evidencia robusta que demuestre que el PMU pudiera contribuir a impulsar un hábitat resiliente.

- Por último, el PMU contribuye poco a la **sostenibilidad**, entendida como un término asociado a la política económica ambiental internacional, y definido originalmente como “el desarrollo que satisface las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras”³. En este sentido, un bajo porcentaje de apoyos como concreto ecológico, infraestructura ciclista, captación de agua pluvial, arborización o reforestación (DOF 31/12/20, 2020, pp. 14, 15, 16, 25, 26) pueden influir en la sostenibilidad ambiental, pero para el resto de los apoyos no se definen criterios ambientales para la construcción de las obras urbanas.

Sugerencia:

El PMU es muy rico en acciones de infraestructura y equipamiento urbano, por lo que se recomienda vincularlo con un objetivo de Fin que tenga lógica vertical con el objetivo del programa aprovechando y retomando sus cualidades más contundentes.

Se sugiere alinear el PMU al Artículo 4 Fracción I de la Ley General de Asentamientos Humanos y Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU) referente al Derecho a la Ciudad, en el entendido que este principio se centra no solo en acceder a los recursos urbanos sino también en cambiar a la sociedad por medio de cambiar la ciudad (Harvey, 2013, p. 19). Esta nueva alineación vincularía las vertientes referentes al mejoramiento urbano y la planeación territorial, haciendo énfasis en la característica central de participación ciudadana que es uno de los fuertes del programa. La sugerencia es la siguiente:

“Contribuir a garantizar el Derecho a la Ciudad”

Valoración del Indicador de Fin 1

Nombre del Indicador:

Porcentaje de viviendas habitadas en manzanas con recubrimiento de la calle en todas las vialidades.

³ Definido originalmente en el Reporte Brundtland de Desarrollo Sustentable de 1987.

Definición:	El indicador mide el porcentaje de viviendas habitadas en manzanas con recubrimiento de la calle en todas las vialidades con respecto al total de viviendas habitadas en manzanas.
Método de Cálculo:	$\left[\frac{\text{Número de viviendas habitadas en manzanas con recubrimiento de la calle en todas las vialidades}}{\text{Número total de viviendas habitadas en manzanas}} \right] \times 100$
Medio de Verificación:	Número de viviendas habitadas en manzanas con recubrimiento de la calle en todas las vialidades: INEGI Características del entorno urbano 2014; https://www.inegi.org.mx/app/indicadores/#divFV6207048630 ; Número total de viviendas habitadas en manzanas: INEGI Características del entorno urbano 2014; https://www.inegi.org.mx/app/indicadores/#divFV6207048630
Frecuencia de medición:	Quinquenal
Unidad de medida:	Porcentaje

criterio	Valoración	Semáforo
<i>Pertinencia Temática</i>	Es parcialmente pertinente toda vez que mide cobertura, no obstante, la pavimentación de calles contribuye a garantizar el derecho a la ciudad (no así a un hábitat asequible, resiliente y sostenible).	
<i>Factibilidad Técnica</i>	Es medianamente factible porque el indicador se puede estimar con la actualización del medio de verificación propuesto (Características del entorno urbano).	
<i>Adecuación</i>	No es adecuado porque la información sobre el “porcentaje de viviendas habitadas en manzanas con recubrimiento de la calle en todas las vialidades” en el país, no permite valorar terminal ni homogéneamente cómo el desempeño del programa referente a reducir el rezago urbano en las ciudades mexicanas contribuye a impulsar un hábitat, asequible, resiliente y sostenible (ni tampoco permite esclarecer si al principio de derecho a la ciudad porque al parecer considera áreas urbanas y no urbanas).	
<i>Claridad</i>	No es claro pues no se define si se quieren medir las viviendas habitadas que se localizan en calles pavimentadas de todo el país, sean ciudades o no, o solo en las calles susceptibles de ser intervenidas por el programa.	
<i>Monitoreabilidad</i>	Es medianamente monitoreable ya que con las “Características del entorno urbano 2014” no se puede verificar el avance de la contribución del programa.	
<i>Relevancia</i>	Es relevante para el objetivo propuesto debido a que aporta información del programa que abona al objetivo referente al derecho a la ciudad (más no a un hábitat, asequible, resiliente y sostenible) en términos de que da cuenta del acceso a infraestructura vial pavimentada.	

Economía

Es económico porque el costo depende de los datos del INEGI.



Adecuaciones sugeridas

Adecuaciones:

Las sugerencias de adecuación son:

- Utilizar un medio de verificación actualizado como las “Características del entorno urbano 2020”, para tenerlo como punto de partida de la aplicación del Programa y su desempeño.
- Acotar el universo de aplicación del programa al contexto urbano.

Se recomienda ajustar los elementos del indicador de la siguiente manera:

Nombre del indicador de Fin:	Porcentaje de viviendas habitadas con recubrimiento de calles en todas las vialidades, en localidades urbanas o AGEBs.
Definición:	El indicador mide el porcentaje de viviendas habitadas en manzanas con recubrimiento de la calle en todas las vialidades, localizadas en localidades urbanas o AGEBs, con respecto al total de viviendas habitadas en manzanas localizadas en localidades urbanas o AGEBs.
Método de cálculo:	$(\text{Número de viviendas habitadas en manzanas con recubrimiento de calle en todas las vialidades, localizadas en localidades urbanas o AGEBs} / \text{Número total de viviendas habitadas en manzanas localizadas en localidades urbanas o AGEBs}) \times 100$
Medio de verificación:	Estudios de “Características del Entorno Urbano” del INEGI.

Valoración del Indicador de Fin 2

Nombre del Indicador:	Porcentaje de viviendas habitadas en manzanas con alumbrado público en todas las vialidades
Definición:	El indicador mide el porcentaje de viviendas habitadas en manzanas con alumbrado público en todas las vialidades con respecto al total de viviendas habitadas en manzanas.
Método de Cálculo:	$(\text{Número de viviendas habitadas en manzanas con alumbrado público en todas las vialidades} / \text{Número total de viviendas habitadas en manzanas}) \times 100$

Medio de Verificación:	Número de viviendas habitadas en manzanas con alumbrado público en todas las vialidades: INEGI Características del entorno urbano 2014; https://www.inegi.org.mx/app/indicadores/#divFV6207048630 ; Número total de viviendas habitadas en manzanas: INEGI Características del entorno urbano 2014; https://www.inegi.org.mx/app/indicadores/#divFV6207048630
Frecuencia de medición:	Quinquenal
Unidad de medida:	Porcentaje

Critero	Valoración	Semáforo
<i>Pertinencia Temática</i>	Es parcialmente pertinente toda vez que mide cobertura, no obstante, el alumbrado público contribuye a garantizar el derecho a la ciudad (no así a un hábitat asequible, resiliente y sostenible).	
<i>Factibilidad Técnica</i>	Es medianamente factible porque el indicador se puede estimar con la actualización del medio de verificación propuesto (Características del entorno urbano).	
<i>Adecuación</i>	No es adecuado porque la información sobre el “porcentaje de viviendas habitadas en manzanas con alumbrado público en todas las vialidades” del país, no permite valorar terminal ni homogéneamente cómo el desempeño del programa referente a reducir el rezago urbano en las ciudades mexicanas contribuye a impulsar un hábitat, asequible, resiliente y sostenible (ni tampoco permite esclarecer si al principio de derecho a la ciudad porque al parecer considera áreas urbanas y no urbanas).	
<i>Claridad</i>	No es claro pues no se define si se quieren medir las viviendas habitadas que se localizan en calles con alumbrado público de todo el país, sean ciudades o no, o solo en las calles intervenidas por el programa.	
<i>Monitoreabilidad</i>	Es parcialmente monitoreable ya que con las “Características del entorno urbano 2014” no se puede verificar el avance de la contribución del programa.	
<i>Relevancia</i>	Es relevante debido a que aporta información del programa que abona al objetivo referente al derecho a la ciudad (más no a un hábitat, asequible, resiliente y sostenible) en términos de que el alumbrado público da cuenta de la dotación de equipamiento urbano y ofrece seguridad a los peatones en el espacio público.	
<i>Economía</i>	Es económico porque el costo depende de los datos del INEGI	

Adecuaciones sugeridas

Comentarios:

Este indicador está configurado exactamente de la misma manera que el anterior, teniendo como única variable un componente diferente de la misma vertiente: manzanas con alumbrado público. No contribuye al objetivo de Fin de impulsar un hábitat, asequible, resiliente y sostenible, pero aporta al objetivo urbanístico del derecho a la ciudad, en tanto facilita de manera inmediata la circulación de los peatones en horas de la tarde.

Adecuaciones:

Las sugerencias de adecuación son:

- Utilizar un medio de verificación actualizado como las “Características del entorno urbano 2020”, para tenerlo como punto de partida de la aplicación del Programa y su desempeño.
- Acotar el universo de aplicación del programa a localidades urbanas o AGEBS.

Se recomienda ajustar los elementos del indicador de la siguiente manera:

Nombre del indicador de Fin:	Porcentaje de viviendas habitadas en manzanas con alumbrado público en todas las vialidades, localizadas en localidades urbanas o AGEBS.
Definición:	El indicador mide el porcentaje de viviendas, localizadas en localidades urbanas o AGEBS, que cuentan con alumbrado público en todas las vialidades con respecto al total de viviendas habitadas, localizadas en localidades urbanas o AGEBS, en manzanas urbanas con alumbrado público en todas las vialidades.
Método de cálculo:	$(\text{Número de viviendas habitadas en manzanas con alumbrado público en todas las vialidades, localizadas en localidades urbanas o AGEBS} / \text{Número total de viviendas habitadas en manzanas localizadas en localidades urbanas o AGEBS}) \times 100$
Medio de verificación:	Estudios de “Características del Entorno Urbano” del INEGI.

Valoración del Indicador de Fin 3

Nombre del Indicador:	Porcentaje de ciudades que impulsan un hábitat asequible y resiliente
Definición:	Mide el porcentaje de Ciudades, zonas metropolitanas, conurbaciones y centros urbanos del Sistema Urbano Nacional (2018) intervenidas en al menos alguna localidad con proyectos y/o obras de infraestructura urbana, vivienda y de certeza jurídica asequibles o resilientes.

Método de Cálculo:	[Número de ciudades del Sistema Urbano Nacional intervenidas en al menos alguna localidad con proyectos asequibles o resilientes en el año t / Total de Ciudades del Sistema Urbano Nacional 2018] x 100. Donde t=2021
Medio de Verificación:	Número de ciudades del Sistema Urbano Nacional intervenidas en al menos alguna localidad con proyectos asequibles o resilientes en el año t: Base de datos de la Unidad Responsable del Programa de Mejoramiento Urbano; Total de Ciudades del Sistema Urbano Nacional 2018: Sistema Urbano Nacional (CONAPO-INEGI-SEDATU)
Frecuencia de medición:	Anual
Unidad de medida:	Porcentaje

Criterio	Valoración	Semáforo
<i>Pertinencia Temática</i>	No es pertinente porque no aporta información sobre los resultados alcanzados por el programa.	
<i>Factibilidad Técnica</i>	Es factible porque el método de cálculo es correcto y los medios de verificación consideran las intervenciones del programa que están a disposición de la dependencia por lo que puede ser estimado efectivamente con los recursos disponibles.	
<i>Adecuación</i>	No es adecuado porque revisa que existan intervenciones de proyectos asequibles o resilientes en las ciudades, pero ello no da cuenta de las intervenciones producto del desempeño del programa porque éstas son nula o reducidamente asequibles y resilientes.	
<i>Claridad</i>	No es claro porque se desconoce qué es lo que se pretende medir. La redacción es confusa. No es consistente en la expresión de su definición frente a la del método de cálculo.	
<i>Monitoreabilidad</i>	Es monitoreable debido a que los datos del SUN están disponibles y la dependencia cuenta con estadísticas sobre sus intervenciones.	
<i>Relevancia</i>	No es relevante. Pareciera que aporta información significativa para el objetivo de Fin, pero ciertamente los factores son posibles intervenciones en términos de proyectos u obras urbanas asequibles o resilientes, que, como se argumentó en la valoración del objetivo de Fin, no son características centrales del PMU.	
<i>Economía</i>	Dado que el indicador no es relevante ni adecuado, para informar sobre el cumplimiento del objetivo no puede considerarse económico o apropiado para monitorear el desempeño del programa.	

Adecuaciones sugeridas

Comentarios:

El indicador busca identificar a las ciudades intervenidas con proyectos y/o obras de infraestructura urbana, vivienda y de certeza jurídica asequibles o resilientes, pero no queda claro como contribuyen esos proyectos al objetivo de Fin. Por tanto, se sugiere eliminar el indicador.

Adecuaciones:

Adicional a los indicadores 1 y 2 asociados al objetivo de Fin, se sugiere integrar al menos un indicador relativo a las condiciones de las viviendas. Lo anterior, toda vez que de acuerdo con la LGAHOTDU, el “derecho a la ciudad” implica garantizar a todos los habitantes de un Asentamiento Humano o Centros de Población el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios básicos. A fin de operacionalizar una medición, se sugiere utilizar las definiciones de las carencias de vivienda de la medición de pobreza en México. Los indicadores sugeridos serían los siguientes:

Nombre del indicador de Fin:	Porcentaje de viviendas con carencia por calidad y espacios.
Definición:	El indicador mide el porcentaje de viviendas habitadas que presentan carencia por calidad y espacios de la vivienda de acuerdo con los criterios utilizados por el CONEVAL para la medición de la pobreza en México.
Método de cálculo:	$(\text{Número de viviendas con carencia por calidad y espacios en el año } t / \text{Número total de viviendas en el año } t) \times 100$
Frecuencia de medición:	Bienal
Medio de verificación:	Módulo de Condiciones Socioeconómicas de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (MCS-ENIGH).

Nombre del indicador de Fin:	Porcentaje de viviendas con carencia por acceso a los servicios básicos.
Definición:	El indicador mide el porcentaje de viviendas habitadas que presentan carencia por acceso a los servicios básicos de acuerdo con los criterios utilizados por el CONEVAL para la medición de la pobreza.
Método de cálculo:	$(\text{Número de viviendas con carencia por acceso a los servicios básicos en el año } t / \text{Número total de viviendas en el año } t) \times 100$
Frecuencia de medición:	Bienal
Medio de verificación:	Módulo de Condiciones Socioeconómicas de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (MCS-ENIGH).

Valoración del Objetivo de Propósito

Objetivo: La población ubicada en manzanas con medio, alto y muy alto grado de rezago urbano y social en las ciudades de 15,000 habitantes o más que forman parte del Sistema Urbano Nacional (SUN) 2018, reducen sus condiciones de rezago urbano y social.

Comentarios:

El Propósito corresponde apropiadamente al problema público que pretende atender el programa. Es claro que busca reducir las condiciones de rezago urbano y social en su población objetivo.

Sugerencia:

Se sugiere reemplazar la redacción referente a la población objetivo por “**polígonos de atención prioritaria**” a fin de homogeneizar el término con el resto de los indicadores, realizando la especificación de que estos se refieren al “conjunto de manzanas con grados medio, alto y muy alto de rezago urbano y social” como una nota adjunta a la MIR. Con lo anterior el objetivo quedaría como sigue:

“La población ubicada en los polígonos de atención prioritaria reducen sus condiciones de rezago urbano y social”

Valoración del Indicador de Propósito 1

Nombre del Indicador:	Porcentaje de escrituración de la vertiente Regularización y Certeza Jurídica.
Definición:	Mide el porcentaje de Escrituras de la vertiente de Regularización y Certeza Jurídica del PMU inscritas ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio respecto a los Acuerdos para la Liberación del Subsidio entregados por la vertiente en el periodo t-1, no escriturados; donde t=2021
Método de Cálculo:	(Número de Escrituras inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el periodo t / Acuerdos de Liberación del Subsidio para Regularización por escriturarse en el periodo t) X 100. Donde t=2021
Medios de Verificación:	Número de Escrituras inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el periodo t: Registros de la Dirección de Asuntos Jurídicos del INSUS; Acuerdos de Liberación del Subsidio para Regularización por escriturarse en el periodo t: Registros de la Dirección de Regularización del INSUS.
Frecuencia de medición:	Anual
Unidad de medida:	Porcentaje

Criterio	Valoración	Semáforo
<i>Pertinencia Temática</i>	No es pertinente, toda vez que no es un indicador que dé cuenta de la disminución del rezago urbano y social.	
<i>Factibilidad Técnica</i>	No es factible. Aunque el método de cálculo puede aportar información sobre el avance en la obtención de la certeza jurídica en las personas que fueron beneficiadas con el subsidio, no permite dimensionar el avance con respecto a la población objetivo en las zonas de alta marginación, ni tampoco permite medir la disminución del rezago urbano y social.	
<i>Adecuación</i>	No es adecuado. Si bien permite emitir un juicio sobre el desempeño del programa en su vertiente de certeza jurídica, este indicador no contribuye a la reducción del rezago urbano y social. No existe evidencia de que la irregularidad de la tenencia de la tierra limite la mejora de servicios urbanos, al suelo, o a la vivienda. En todo caso, el otorgamiento de certeza jurídica es útil para brindar seguridad al patrimonio, pero no abona al objetivo de Propósito.	
<i>Claridad</i>	Es claro porque permite valorar el porcentaje de las personas que obtuvieron certeza jurídica respecto de las que fueron apoyados con el subsidio que tiene como objetivo final que las personas puedan ejercer los derechos que la ley les otorga al estar inscritos los bienes inmuebles en el RPP.	
<i>Monitoreabilidad</i>	Es monitoreable debido a que la dependencia realiza los Acuerdos de Liberación del Subsidio, así como la inscripción en el RPPC.	
<i>Relevancia</i>	Es relevante parcialmente dado que aporta información del desempeño asociado al objetivo específico II sobre “contribuir al otorgamiento de certeza jurídica”, pero no aporta información asociada la reducción del rezago urbano y social que es el objetivo general del programa.	
<i>Economía</i>	Dado que el indicador no es ni relevante ni adecuado al 100%, para informar sobre el cumplimiento del objetivo no puede considerarse totalmente económico.	

Adecuaciones sugeridas

Comentarios:

Es importante que se valore la pertinencia de generar acciones de regularización en el Programa de Mejoramiento Urbano, debido a que puede haber duplicidad de funciones con el Programa S213. En el mediano plazo, se sugiere proponer un vínculo del PMU con el PRAH, a fin de generar sinergias entre el mejoramiento urbano y la regularización en la tenencia de la tierra.

Adecuaciones:

Este indicador no abona a la medición del objetivo de Propósito, definido en términos de reducción de las condiciones de rezago urbano y social. No obstante, tomando en cuenta que en las ROP 2021 se define la vertiente de regularización y certeza jurídica, se sugiere reubicarlo a nivel de Componentes.

Valoración del Indicador Propósito 2

Nombre del Indicador:	Tasa de variación del grado de rezago social y urbano de las manzanas con medio, alto y muy alto grado de rezago urbano y social intervenidas por el Programa.
Definición:	Mide la variación del grado de rezago urbano y social de las manzanas con medio, alto y muy alto grado de rezago urbano y social intervenidas por el Programa en ciudades de 15, 000 o más habitantes en el periodo 2020-2025 a partir del IRUS 2025, respecto al IRUS 2020 de las mismas manzanas. IRUS= Índice de Rezago Urbano y Social.
Método de Cálculo:	$(\text{Número de manzanas intervenidas por el Programa en el periodo } t \text{ con medio, alto y muy alto grado de rezago urbano y social conforme al IRUS 2025} / \text{Número de manzanas intervenidas por el Programa en el periodo } t \text{ con medio, alto y muy alto grado de rezago urbano y social conforme al IRUS 2020}) - 1) * 100$ Donde $t=2020-2025$
Medios de Verificación:	Número de manzanas intervenidas por el Programa en el periodo t con medio, alto y muy alto grado de rezago urbano y social conforme al IRUS 2025:Registros administrativos en resguardo de la Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos; estimación del Índice de Rezago Urbano y Social 2025.; Número de manzanas intervenidas por el Programa en el periodo t con medio, alto y muy alto grado de rezago urbano y social conforme al IRUS 2020:Registros administrativos en resguardo de la Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos; estimación del Índice de Rezago Urbano y Social 2020.
Frecuencia de medición:	Quinquenal
Unidad de medida:	Tasa de variación

Critero	Valoración	Semáforo
<i>Pertinencia Temática</i>	Es parcialmente pertinente ya que si bien aporta información sobre un resultado respecto al rezago urbano y social, se acota a medir los avances sobre las manzanas intervenidas (apoyadas) y no sobre el problema general.	
<i>Factibilidad Técnica</i>	Es parcialmente factible porque tiene un sesgo metodológico: no proporciona la información suficiente y necesaria para medir la variación del rezago, si no que mide los apoyos.	

<i>Adecuación</i>	Es parcialmente adecuado porque a pesar de que hace referencia a un resultado relacionado con el rezago urbano y social, lo que se vincula directamente con el desempeño del programa, se acota a medirlo en las manzanas intervenidas (apoyadas) por el programa y no sobre el problema en lo general.	
<i>Claridad</i>	El indicador es parcialmente claro porque no especifica cómo se realiza la estimación del IRUS 2025. El IRUS es un buen indicador para definir los polígonos de atención prioritaria, pero es riesgoso para medir la tasa de variación porque sus variables no se actualizan recurrentemente. Se recomienda actualizarlo y estimar el cambio de posición de los polígonos que van de rezago urbano medio a bajo, de alto a medio y de muy alto a alto. En otro aspecto, tampoco es claro en su redacción porque no permite vislumbrar si se quiere medir la tasa de variación de rezago en las zonas intervenidas o en toda la población objetivo que son los polígonos de atención prioritaria (se sugiere usar este término con el que también se puede omitir mencionar que son las ciudades de más de 15 mil habitantes).	
<i>Monitoreabilidad</i>	Es medianamente monitoreable ya que se tiene el número de manzanas intervenidas en el programa (Registros Administrativos) y estas se pueden ubicar en los polígonos definidos por el IRUS que da cuenta del grado de rezago urbano y social en el momento t, pero las variables del IRUS deben dar cuenta de la situación del momento t1 y t2 de modo que se pueda observar el cambio.	
<i>Relevancia</i>	Es relevante ya que integra los factores relevantes contenidos en el objetivo de Propósito. Sin embargo, dada la sugerencia realizada a nivel Propósito, el indicador tendría que ajustarse de acuerdo con la definición de población objetivo.	
<i>Economía</i>	Es parcialmente económico en la medida que no cumple completamente con el criterio de adecuación.	

Adecuaciones sugeridas

Comentarios:

La mayor área de oportunidad del indicador es que acota su medición sobre las manzanas intervenidas (apoyadas), lo que no puede tomarse como una referencia precisa del avance en la solución de la problemática general que atiende el programa.

Adecuaciones:

Se sugiere ajustar el indicador de tal forma que permita medir apropiadamente los resultados en la solución de la problemática central que atiende el programa. Los ajustes en los elementos de indicador serían los siguientes:

Nombre del Indicador:	Tasa de variación del grado de rezago social y urbano de las manzanas en los polígonos de atención prioritaria (con medio, alto y muy alto grado de rezago urbano y social).
Definición:	Mide la variación del grado de rezago urbano y social de las manzanas en los polígonos de atención prioritaria con medio, alto y muy alto grado de rezago urbano en ciudades de 15, 000 o más habitantes en el periodo 2020-2025 a partir del Índice de Rezago Urbano y Social (IRUS) 2025, respecto al IRUS 2020 de las mismas manzanas.
Método de Cálculo:	$(\text{Número de manzanas en el periodo } t \text{ con medio, alto y muy alto grado de rezago urbano y social conforme al IRUS 2025} / \text{Número de manzanas en el periodo } t \text{ con medio, alto y muy alto grado de rezago urbano y social conforme al IRUS 2020}) - 1) \times 100$
Medios de Verificación:	Número de manzanas en t con medio, alto y muy alto grado de rezago urbano y social conforme al IRUS 2025 y 2020: Registros administrativos en resguardo de la Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos.

Valoración del Indicador Propósito 3

Nombre del Indicador:	Porcentaje de la población en condiciones de rezago urbano y social beneficiaria del Programa.
Definición:	Mide el porcentaje estimado de la población beneficiaria de apoyos de las Vertientes Mejoramiento Integral de Barrios y Regularización y Certeza Jurídica respecto al total de la población en condiciones de medio, alto y muy alto grado de rezago urbano y social en ciudades con población mayor a 15,000 habitantes conforme al IRUS. IRUS= Índice de Rezago Urbano y Social.
Método de Cálculo:	$(\text{Número estimado de personas beneficiarias de apoyos de las Vertientes Mejoramiento Integral de Barrios y Regularización y Certeza Jurídica que habitan en manzanas con medio, alto y muy alto grado de rezago urbano y social en ciudades con población mayor a 15,000 habitantes en el periodo } t / \text{Número de personas que habitan en manzanas con medio, alto y muy alto grado de rezago urbano y social en ciudades con población mayor a 15,000 habitantes}) \times 100.$
Medios de Verificación:	Número de personas que habitan en manzanas con medio, alto y muy alto grado de rezago urbano y social en ciudades con población mayor a 15,000 habitantes: Nota metodológica para la estimación del índice de rezago urbano y social y cuantificación de la población objetivo 2021; Número estimado de personas beneficiarias de apoyos de las Vertientes Mejoramiento Integral de Barrios y Regularización y Certeza Jurídica que habitan en manzanas con medio, alto y muy alto grado de rezago urbano y social en ciudades con población mayor a 15,000 habitantes en el periodo t: Registros administrativos del padrón de beneficiarios en resguardo de la Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos en el año 2021.
Frecuencia de medición:	Anual

Unidad de medida: Porcentaje

criterio	Valoración	Semáforo
<i>Pertinencia Temática</i>	Es pertinente ya que permite medir el avance en la cobertura del programa respecto a la solución de la problemática pública que atiende, lo cual se relaciona directamente con un resultado alcanzado. Sin embargo, se debe ajustar la definición de la población objetivo conforme lo sugerido en el objetivo de Propósito..	
<i>Factibilidad Técnica</i>	Es parcialmente factible ya que si bien la estructura de su método de cálculo y los medios de verificación permiten que sea estimado de manera efectiva con los recursos con que cuenta el programa, existe un posible sesgo metodológico que podría llevar a una sobreestimación de beneficiarios, ya que la misma población puede recibir dos o más apoyos.	
<i>Adecuación</i>	Es adecuado ya que aporta información sobre el desempeño del programa, en el entendido de que mide el avance en su cobertura. Sin embargo, se debe ajustar la definición de la población objetivo conforme lo sugerido en el objetivo de Propósito.	
<i>Claridad</i>	Es claro en el entendido de que se refiere a una medición de la cobertura alcanzada por el programa.	
<i>Monitoreabilidad</i>	Es parcialmente monitoreable ya que no se integra la liga electrónica en donde se pueden consultar los datos empleados para calcular el indicador.	
<i>Relevancia</i>	Es relevante ya que integra los factores relevantes contenidos en el objetivo de Propósito.	
<i>Economía</i>	El indicador es toda vez que el beneficio de generar la información es mayor con respecto al costo económico o humano necesario para calcularlo.	

Adecuaciones sugeridas

Comentarios:

Este indicador se puede mantener en la MIR como un indicador de cobertura, complementario al indicador 4 de Propósito, que permita monitorear al avance en la atención de la problemática pública que busca atender el programa.

Comentarios:

Se sugiere ajustar la definición de población objetivo en línea con la sugerencia realizada en el objetivo de nivel Propósito. Por tanto, la cobertura del programa se mediría sobre el total de

personas que habita en los polígonos de atención prioritaria. La propuesta de ajuste en los elementos del indicador sería la siguiente:

Nombre del Indicador:	Porcentaje de la población en condiciones de rezago urbano y social beneficiaria del Programa.
Definición:	Mide el porcentaje estimado de la población beneficiaria de apoyos de las Vertientes Mejoramiento Integral de Barrios y Regularización y Certeza Jurídica respecto al total de la población que habitan en los polígonos de atención prioritaria en ciudades con población mayor a 15,000 habitantes conforme al IRUS. IRUS= Índice de Rezago Urbano y Social.
Método de Cálculo:	(Número estimado de personas beneficiarias de apoyos de las Vertientes Mejoramiento Integral de Barrios y Regularización y Certeza Jurídica que habitan en los polígonos de atención prioritaria en ciudades con población mayor a 15,000 habitantes en el periodo t / Número de personas que habitan en los polígonos de atención prioritaria en ciudades con población mayor a 15,000 habitantes en el periodo t) x 100.
Medios de Verificación:	Número de personas que habitan en los polígonos de atención prioritaria en ciudades con población mayor a 15,000 habitantes: Nota metodológica para la estimación del índice de rezago urbano y social y cuantificación de la población objetivo 2021; Número estimado de personas beneficiarias de apoyos de las Vertientes Mejoramiento Integral de Barrios y Regularización y Certeza Jurídica que habitan en los polígonos de atención prioritaria en ciudades con población mayor a 15,000 habitantes: Registros administrativos del padrón de beneficiarios en resguardo de la Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos en el año 2021.

Valoración del Indicador Propósito 4

Nombre del Indicador:	Porcentaje de personas que reducen sus condiciones de rezago urbano y social por obras y acciones de la vertiente Mejoramiento Integral de Barrios.
Definición:	Mide el porcentaje estimado de personas que reducen sus condiciones de rezago urbano y social con obras y acciones de la vertiente Mejoramiento Integral de Barrios, respecto a la población que presenta medio, alto y muy alto grado de rezago urbano y social en los municipios donde interviene el Programa en el año t.
Método de Cálculo:	(Estimación del total de personas que reducen sus condiciones de rezago urbano y social con obras y acciones de la vertiente Mejoramiento Integral de Barrios en el año t / Total de personas que presentan medio, alto y muy alto grado de rezago urbano y social en los municipios donde interviene el Programa en el año t) X 100.
Medios de Verificación:	Total de personas que presentan medio, alto y muy alto grado de rezago urbano y social en los municipios donde interviene el Programa en el año t: Nota metodológica para la estimación del índice de rezago urbano y social.;

	Estimación del total de personas que reducen sus condiciones de rezago urbano y social con obras y acciones de la vertiente Mejoramiento Integral de Barrios en el año t: Registros administrativos en resguardo de la Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos.
Frecuencia de medición:	Porcentaje
Unidad de medida:	Anual

Criterio	Valoración	Semáforo
<i>Pertinencia Temática</i>	Es pertinente porque informa sobre un resultado alcanzado relativo a la reducción del rezago urbano y social por medio de la atención de obras y servicios urbanos derivados de los apoyos de la Vertiente I Mejora Integral de Barrios.	
<i>Factibilidad Técnica</i>	Es factible depurando el método de cálculo. Se debe estimar primero la población que habita en los polígonos de atención prioritaria (población objetivo) y considerar en el numerador a la población que habita en las manzanas intervenidas dentro del polígono (esa es la población beneficiada).	
<i>Adecuación</i>	Es adecuado debido a que aporta información suficiente para emitir un juicio respecto al desempeño de la Vertiente I del programa.	
<i>Claridad</i>	Es parcialmente claro: no se entiende cuántas personas reducen su rezago por acciones de mejoramiento en el barrio. El método de cálculo debe dejar claro cómo se estima la población beneficiaria de los apoyos directos e indirectos; la misma población puede estar siendo beneficiada por dos o más apoyos y si no se detalla el proceso de medición, puede resultar en una sobreestimación del conteo. Además, la redacción es confusa para identificar si el denominador está contemplando a la población objetivo.	
<i>Monitoreabilidad</i>	Es parcialmente monitoreable. Los medios de verificación (polígonos de atención prioritaria) están bien delimitados tanto como por la metodología del IRUS, pero no es claro quienes están registrados como beneficiarios en los registros administrativos del PMU	
<i>Relevancia</i>	Es relevante porque aporta información de uno de los tres objetivos específicos: el mejoramiento de barrios.	
<i>Economía</i>	Es económico porque depende del IRUS, aunque hay que hacer nuevos cálculos para estimar un proxy de los beneficiarios a partir de los registros administrativos del Programa en posesión de la dependencia.	

Adecuaciones sugeridas

Comentarios:

En lo general, este indicador permite un seguimiento apropiado del Propósito.

Adecuaciones:

Es necesario homogeneizar el término de la población objetivo con el de polígonos de atención prioritaria. Los ajustes en los elementos del indicador son los siguientes:

Nombre del Indicador	Porcentaje de habitantes en los polígonos de atención prioritaria que reducen sus condiciones de rezago urbano y social por obras y acciones de la vertiente Mejoramiento Integral de Barrios.
Definición:	Mide el porcentaje de personas que habitan de los polígonos de atención prioritaria y reducen sus condiciones de rezago urbano y social con obras y acciones de la vertiente Mejoramiento Integral de Barrios, respecto a la población que habita en los polígonos de atención prioritaria en el año t.
Método de Cálculo:	$(\text{Total de personas que habita en los polígonos de atención prioritaria y reducen sus condiciones de rezago urbano y social con obras y acciones de la vertiente Mejoramiento Integral de Barrios en el año t} / \text{Total de personas que habita en los polígonos de atención prioritaria de los polígonos de atención prioritaria en el año t}) \times 100.$

Posición Institucional del Programa

El presente documento es resultado de la Mesa Técnica de Revisión de Indicadores de Resultados (MeTRI) para la revisión de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa presupuestario S273 Programa de Mejoramiento Urbano (PMU), llevada a cabo el pasado 3 de junio del presente.

Al respecto se informa que, de conformidad con los “Lineamientos para el Proceso de Programación y Presupuestación para el ejercicio fiscal 2022”, (lineamientos) emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en particular, a los apartados I “Lineamientos Generales y Calendario de Actividades”, se señalan los plazos y términos específicos en los que se debe llevar a cabo el registro, revisión y actualización de los Instrumentos de Seguimiento del Desempeño”; al respecto, el 15 de agosto del presente se deberá registrar en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), la MIR 2022 correspondiente al Programa presupuestario S273 Programa de Mejoramiento Urbano.

El Programa considera que los comentarios y sugerencias que derivan del análisis sobre la consistencia de los indicadores de resultados de la MIR del S273 Programa de Mejoramiento Urbano, así como los comentarios realizados por el CONEVAL al documento Diagnóstico del Programa el pasado mes de junio, conducen a un mayor apego a la Metodología del Marco Lógico

y contribuirían a un mejor seguimiento, medición y control del desempeño del Programa, por lo cual serán analizados y precisados en las mesas planteadas en el Plan de Trabajo conforme al Aspecto Susceptible de Mejora “Revisión y mejora de la lógica horizontal y vertical de la MIR 2021” clasificado por el Programa, y a través de las cuales se realizará la revisión y actualización del Instrumento de Seguimiento del Desempeño del Programa.

Dicho proceso se realizará a través de la Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos en su carácter de Unidad Responsable del Programa, junto con las Áreas Responsables de las vertientes, el Instituto Nacional del Suelo Sustentable, responsable de la Vertiente Regularización y Certeza Jurídica y la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda, responsable de la Vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial.

Respecto a la “reconsideración de si se deben o no incluir las acciones de regularización”, se considerará en el análisis que realice la SEDATU para el proceso de planeación y análisis de la normativa aplicable al Programa para el Ejercicio Fiscal 2022, conforme a las atribuciones definidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en consistencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020-2024, el Diagnóstico del Programa, entre otras, alineaciones a las estrategias y programas definidos por el Gobierno Federal a fines al Desarrollo Urbano.

El resultado de implementar el Plan de trabajo en consistencia con el Aspecto Susceptible de Mejora registrado por el Programa tendrá como objetivo incorporar las modificaciones en la propuesta de MIR 2022, conforme al proceso definido en los lineamientos.

Así mismo, se solicita al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), permita mantener los canales de comunicación para contar con asistencia técnica especializada que permita enriquecer el proceso de atención a las mejoras que pudieran tener los indicadores de resultados del Pp S273 Programa de Mejoramiento Urbano.

Plan de trabajo

No.	Sugerencia MeTRI	Acción de mejora	Plazo de realización (dd/mm/aa)	Área responsable	Comentarios
1	Objetivo de Fin Alinear el PMU al Artículo 4 Fracción I de la Ley General de Asentamientos Humanos y Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU) referente al Derecho a la Ciudad, en el entendido que este principio se centra no solo en acceder a los recursos urbanos sino también en cambiar a la sociedad	Se realizarán mesas de análisis con presencia de representantes de cada Área Responsable de la operación del Programa, para la revisión y mejora de la lógica horizontal y vertical de la MIR 2021 y llegar a un resultado de cambio a la MIR para 2022.	26 de julio de 2020 al 13 de agosto de 2020	Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos Instituto Nacional del Suelo Sustentable	Debido a que aún no son realizadas las mesas de trabajo con las Áreas Responsables del Programa, no se cuentan con acciones de mejora más puntuales; no obstante, una vez realizadas dichas mesas de trabajo, se podrá tener una mayor visión de los cambios y ajustes que

No.	Sugerencia MeTRI	Acción de mejora	Plazo de realización (dd/mm/aa)	Área responsable	Comentarios
	por medio de cambiar la ciudad (Harvey, 2013, p. 19). Esta nueva alineación vincularía las vertientes referentes al mejoramiento urbano y la planeación territorial, haciendo énfasis en la característica central de participación ciudadana que es uno de los fuertes del programa.			Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional	serán realizados en la MIR 2022 derivados de las sugerencias de la MeTRI, así como a los comentarios emitidos por el CONEVAL en el Diagnóstico del Programa.
2	<p>Indicador Fin 1</p> <ul style="list-style-type: none"> Utilizar un medio de verificación actualizado como las "Características del entorno urbano 2020", para tenerlo como punto de partida de la aplicación del Programa y su desempeño. Acotar el universo de aplicación del programa al contexto urbano. 	Se realizarán mesas de análisis con presencia de representantes de cada Área Responsable de la operación del Programa, para la revisión y mejora de la lógica horizontal y vertical de la MIR 2021 y llegar a un resultado de cambio a la MIR 2022.	26 de julio de 2020 al 13 de agosto de 2020	Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos Instituto Nacional del Suelo Sustentable Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional	Debido a que aún no son realizadas las mesas de trabajo con las Áreas Responsables del Programa, no se cuentan con acciones de mejora más puntuales; no obstante, una vez realizadas dichas mesas de trabajo, se podrá tener una mayor visión de los cambios y ajustes que serán realizados en la MIR 2022 derivados de las sugerencias de la MeTRI, así como a los comentarios emitidos por el CONEVAL en el Diagnóstico del Programa.
3	<p>Indicador Fin 2</p> <ul style="list-style-type: none"> Utilizar un medio de verificación actualizado como las "Características del entorno urbano 2020", para tenerlo como punto de partida de la aplicación del Programa y su desempeño. Acotar el universo de aplicación del programa a localidades urbanas o AGEBS. 	Se realizarán mesas de análisis con presencia de representantes de cada Área Responsable de la operación del Programa, para la revisión y mejora de la lógica horizontal y vertical de la MIR 2021 y llegar a un resultado de cambio a la MIR 2022.	26 de julio de 2020 al 13 de agosto de 2020	Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos Instituto Nacional del Suelo Sustentable Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional	Debido a que aún no son realizadas las mesas de trabajo con las Áreas Responsables del Programa, no se cuentan con acciones de mejora más puntuales; no obstante, una vez realizadas dichas mesas de trabajo, se podrá tener una mayor visión de los cambios y ajustes que serán realizados en la MIR 2022 derivados de las sugerencias de la MeTRI, así como a los comentarios emitidos por el CONEVAL en el Diagnóstico del Programa.
4	<p>Indicador Fin 3</p> <p>Integrar al menos un indicador relativo a las condiciones de las viviendas. Lo anterior, toda vez que, de acuerdo con la LGAHOTDU, el "derecho a la ciudad" implica garantizar a todos los habitantes de un Asentamiento Humano o Centros de Población el acceso a la vivienda,</p>	Se realizarán mesas de análisis con presencia de representantes de cada Área Responsable de la operación del Programa, para la revisión y mejora de la lógica horizontal y vertical de la MIR 2021 y	26 de julio de 2020 al 13 de agosto de 2020	Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos Instituto Nacional del Suelo Sustentable	Debido a que aún no son realizadas las mesas de trabajo con las Áreas Responsables del Programa, no se cuentan con acciones de mejora más puntuales; no obstante, una vez realizadas dichas mesas de trabajo, se podrá tener una mayor visión

No.	Sugerencia MeTRI	Acción de mejora	Plazo de realización (dd/mm/aa)	Área responsable	Comentarios
	infraestructura, equipamiento y servicios básicos. A fin de operacionalizar una medición, se sugiere utilizar las definiciones de las carencias de vivienda de la medición de pobreza en México.	llegar a un resultado de cambio a la MIR 2022.		Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional	de los cambios y ajustes que serán realizados en la MIR 2022 derivados de las sugerencias de la MeTRI, así como a los comentarios emitidos por el CONEVAL en el Diagnóstico del Programa.
5	Objetivo de Propósito Reemplazar la redacción referente a la población objetivo por “ polígonos de atención prioritaria ” a fin de homogeneizar el término con el resto de los indicadores, realizando la especificación de que estos se refieren al “conjunto de manzanas con grados medio, alto y muy alto de rezago urbano y social” como una nota adjunta a la MIR.	Se realizarán mesas de análisis con presencia de representantes de cada Área Responsable de la operación del Programa, para la revisión y mejora de la lógica horizontal y vertical de la MIR 2021 y llegar a un resultado de cambio a la MIR 2022.	26 de julio de 2020 al 13 de agosto de 2020	Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos Instituto Nacional del Suelo Sustentable Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional	Debido a que aún no son realizadas las mesas de trabajo con las Áreas Responsables del Programa, no se cuentan con acciones de mejora más puntuales; no obstante, una vez realizadas dichas mesas de trabajo, se podrá tener una mayor visión de los cambios y ajustes que serán realizados en la MIR 2022 derivados de las sugerencias de la METRI, así como a los comentarios emitidos por el CONEVAL en el Diagnóstico del Programa.
6	Indicador Propósito 1 Este indicador no abona a la medición del objetivo de Propósito, definido en términos de reducción de las condiciones de rezago urbano y social. No obstante, tomando en cuenta que en las ROP 2021 se define la vertiente de regularización y certeza jurídica, se sugiere reubicarlo a nivel de Componentes	Se realizarán mesas de análisis con presencia de representantes de cada Área Responsable de la operación del Programa, para la revisión y mejora de la lógica horizontal y vertical de la MIR 2021 y llegar a un resultado de cambio a la MIR 2022.	26 de julio de 2020 al 13 de agosto de 2020	Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos Instituto Nacional del Suelo Sustentable Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional	Debido a que aún no son realizadas las mesas de trabajo con las Áreas Responsables del Programa, no se cuentan con acciones de mejora más puntuales; no obstante, una vez realizadas dichas mesas de trabajo, se podrá tener una mayor visión de los cambios y ajustes que serán realizados en la MIR 2022 derivados de las sugerencias de la MeTRI, así como a los comentarios emitidos por el CONEVAL en el Diagnóstico del Programa.
7	Indicador Propósito 2 Se sugiere ajustar el indicador de tal forma que permita medir apropiadamente los resultados en la solución de la problemática central que atiende el programa. Los ajustes en los elementos de indicador serían los siguientes:	Se realizarán mesas de análisis con presencia de representantes de cada Área Responsable de la operación del Programa, para la revisión y mejora de la lógica horizontal y vertical de la MIR 2021 y	26 de julio de 2020 al 13 de agosto de 2020	Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos Instituto Nacional del Suelo Sustentable	Debido a que aún no son realizadas las mesas de trabajo con las Áreas Responsables del Programa, no se cuentan con acciones de mejora más puntuales; no obstante, una vez realizadas dichas mesas de trabajo, se podrá tener una mayor visión

No.	Sugerencia MeTRI	Acción de mejora	Plazo de realización (dd/mm/aa)	Área responsable	Comentarios
		llegar a un resultado de cambio a la MIR 2022.		Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional	de los cambios y ajustes que serán realizados en la MIR 2022 derivados de las sugerencias de la MeTRI, así como a los comentarios emitidos por el CONEVAL en el Diagnóstico del Programa.
8	<p>Indicador Propósito 3</p> <p>Se sugiere ajustar la definición de población objetivo en línea con la sugerencia realizada en el objetivo de nivel Propósito. Por tanto, la cobertura del programa se medirá sobre el total de personas que habita en los polígonos de atención prioritaria.</p>	Se realizarán mesas de análisis con presencia de representantes de cada Área Responsable de la operación del Programa, para la revisión y mejora de la lógica horizontal y vertical de la MIR 2021 y llegar a un resultado de cambio a la MIR 2022.	26 de julio de 2020 al 13 de agosto de 2020	Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos Instituto Nacional del Suelo Sustentable Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional	Debido a que aún no son realizadas las mesas de trabajo con las Áreas Responsables del Programa, no se cuentan con acciones de mejora más puntuales; no obstante, una vez realizadas dichas mesas de trabajo, se podrá tener una mayor visión de los cambios y ajustes que serán realizados en la MIR 2022 derivados de las sugerencias de la MeTRI, así como a los comentarios emitidos por el CONEVAL en el Diagnóstico del Programa.
9	<p>Indicador Propósito 4</p> <p>Es necesario homogeneizar el término de la población objetivo con el de polígonos de atención prioritaria.</p>	Se realizarán mesas de análisis con presencia de representantes de cada Área Responsable de la operación del Programa, para la revisión y mejora de la lógica horizontal y vertical de la MIR 2021 y llegar a un resultado de cambio a la MIR 2022.	26 de julio de 2020 al 13 de agosto de 2020	Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos Instituto Nacional del Suelo Sustentable Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional	Debido a que aún no son realizadas las mesas de trabajo con las Áreas Responsables del Programa, no se cuentan con acciones de mejora más puntuales; no obstante, una vez realizadas dichas mesas de trabajo, se podrá tener una mayor visión de los cambios y ajustes que serán realizados en la MIR 2022 derivados de las sugerencias de la MeTRI, así como a los comentarios emitidos por el CONEVAL en el Diagnóstico del Programa.

Referencias Bibliográficas

- DOF 31/12/20. (2020). *Reglas de Operación Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio fiscal 2021*. SEDATU.
- Gobierno de la República. (2013). *Estrategia Nacional de Cambio Climático (ENCC) VISIÓN 10-20-40* (Comisión Intersecretarial de Cambio Climático, Ed.).

- Harvey, D. (2013). Ciudades rebeldes del derecho de la ciudad a la revolución urbana. *Aus*, 3, 23–39.
- INECC. (2019). *Atlas Nacional de Vulnerabilidad al Cambio Climático, México. Libro Digital* (D. González, A. Vermonden, R. Montes, Y. Nava, F. López, F. Gress, M. Rojas, M. Linares, J. Machorro, & C. Enríquez, Eds.). Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.
- SEDATU. (2020). *Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020-2024*.